

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 204 -2007-MDL/GM

Expediente N° 2443-2006

Lince,

19 NOV. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 313-2007-MDL/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.Set.2007 don Juan Pablo Pahuacho Vila, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 176-2007-MDL/GR/JM de fecha 02.Ago.2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2007-MDL/GR/JM la Jefatura de Multas resolvió Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0306-2006-MDL-GR-JM que resolvió Imponer al administrado la Multa Administrativa por el monto de S/. 510.00 por la comisión de la infracción signada con el código N° 6001 por el Uso Indevido de la Vía Pública con Alteración de la Circulación Peatonal y/o Vehicular sin Autorización Municipal.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta que existe vicio en la Resolución Jefatural N° 176-2007/JM/GR/MDL por haberse expedido sin tomar en cuenta su descargo de ley y su defensa; haciendo caso omiso ha sido expedido declarando infundado su recurso de reconsideración donde en forma clara y precisa ha probado que no ha ocupado la vía peatonal y vehicular de su local comercial ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1946, sólo se ha tomado en consideración el parte interno de la Policía Municipal en el que de manera genérica ha consignado que en la vereda y en la vía pública se encontraba los productos, sólo ha tomado argumentos de parte y no ha sido compulsado con sus pruebas, violando su derecho de defensa; asimismo, manifiesta que su establecimiento se encuentra cumpliendo con todas las formalidades exigidas por ley.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, respecto de lo indicado por el administrado, se debe informar que en la Resolución de Multa Administrativa N° 0306-2006-MDL-GR-JM se da cuenta de su descargo efectuado. Asimismo, el administrado en su descargo de la Notificación N° 003291-06 que originó la Resolución de Multa Administrativa obrante en copia a fs. 03, manifiesta que: *"el armazón metálico se encuentra en el interior de mi local y sobresale 20 cm..."*; consecuentemente, el propio administrado ha reconocido que para la exhibición de sus productos ocupa la vía pública.

Que conforme a lo establecido en los artículos 26° al 29° de la Ordenanza N° 075-MDL que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, se ha procedido a evaluar las circunstancias de los hechos, el informe del Inspector, lo manifestado por el interesado así como los medios probatorios por él aportados y los fundamentos de derecho de ser el caso; como consecuencia de ello, la Unidad de Multas ha procedido a la calificación de la sanción, opinando por la procedencia de la notificación y emitiendo la correspondiente Resolución de Multa Administrativa que fue notificada al infractor; en el presente caso la Resolución de Multa Administrativa N° 0306-2006-MDL-GR-JM.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 204 -2007-MDL/GM

Expediente N° 2443-2006

Lince, 19 NOV. 2007

Que, estando a lo expuesto, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación, en consecuencia, la Resolución de Multa Administrativa N° 0306-2006-MDL-GR-JM, impuesta al administrado fue expedida conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 075-MDL que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Lince.

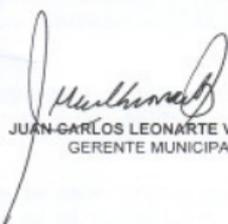
Estando a lo informado por la Unidad de Recaudación y Control mediante Informe N° 313-2007-MDL-OAT/URC y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03 Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Pablo Pahuacho Vila contra la Resolución Jefatural N° 176-2007-MDL/GR/JM, expedida por la Jefatura de Multas, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Rentas a través de la Unidad de Recaudación y Control el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL